



BASES REGULADORAS DE LAS SEMANAS LÚDICAS PARA SEMANA BLANCA Y SEMANA SANTA 2026

1. Objeto de la convocatoria.

Las presentes bases tienen por objeto regular la organización y el proceso de inscripción de las **Semanas Lúdicas** para el período vacacional de Semana Blanca y Semana Santa, un programa municipal dirigido a favorecer la **conciliación laboral y familiar** durante dicho período.

El servicio ofrecerá actividades educativas, deportivas y recreativas para niños y niñas de **3 a 12 años**.

2. Entidad organizadora

El programa está organizado por el **Ayuntamiento de Coín**, a través de la concejalía de Igualdad y Mujer.

3. Fechas, horario y lugar

- **Fechas:** se desarrollará durante dos períodos vacacionales, pudiendo las familias seleccionar la asistencia a Semana Blanca, Semana Santa o ambas semanas.

Semana Blanca: del 23 al 27 de febrero (ambos inclusive).

Semana Santa: los días 30, 31 de marzo y 1 de abril.

- **Horario general:** de **9:00 a 14:00 h.**
- **Horario ampliado (opcional):** de **7:30 a 9:00 h.**, destinado prioritariamente a familias con necesidades de conciliación laboral debidamente justificadas y a demanda de estas.
- **Lugar:** instalaciones del **Centro de Asociaciones María Lomeña**.

4. Plazas disponibles

El programa dispone de un total de **130 plazas**, distribuidas por grupos de edad si fuese necesario.



En caso de superar la demanda, se aplicarán los criterios de baremación establecidos en estas bases.

5. Personas destinatarias

Niños y niñas de **3 a 12 años** empadronados/as en el municipio. En caso de quedar plazas libres, podrán admitirse menores no empadronados.

6. Precio público / gratuidad

La actividad será gratuita subvencionada a través del Plan Corresponsables 2025 y el Ayuntamiento de Coín.

7. Inscripción

- **Plazo de inscripción:** del 2 al 6 de febrero 2026.
- **Lugar y forma de inscripción:** vía telemática a través sede electrónica del Ayuntamiento de Coín o presencialmente en dependencias municipales. (a partir de las 9:00 h del día 2 de febrero).
- La inscripción debe ir acompañada de:
 - Hoja de solicitud cumplimentada.
 - Acreditación laboral de los progenitores o tutores (si optan a prioridad por conciliación).
 - En caso de circunstancias excepcionales: separación, divorcio, familia monoparental, etc, se debe aportar documentación relativa.

8. Criterios de adjudicación de plazas

Cuando la demanda supere la oferta, las plazas se adjudicarán conforme a la siguiente **prioridad**, basada en la necesidad de conciliación y siempre teniendo en cuenta el orden de registro de entrada de la solicitud:



8.1. Criterios de prioridad

1. **Familias en las que ambos progenitores/tutores trabajen** en horario coincidente con la actividad (o familias monoparentales en la que el tutor/a trabaje).
2. Familias en las que **uno de los progenitores/tutores trabaje** en horario coincidente.
3. Familias que acrediten situaciones sociales o de necesidad específicas.
4. Resto de solicitudes.

Se reservará un cupo de 6 plazas para familias que tengan menores con algún tipo de diversidad funcional con máxima prioridad y que requieran del servicio; teniendo el resto que seguir los criterios de valoración expuestos anteriormente.

8.2. Criterios de desempate

En caso de empate dentro del mismo nivel de prioridad, se aplicará:

- a) Orden de presentación de la solicitud.
- b) Menores con necesidades educativas especiales o informe técnico favorable.
- c) Mayor número de hermanos/ hermanas inscritas.

9. Publicación de listas.

- **Lista provisional:** se publicará el **12/02/2026** en la web municipal y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Coín.
- **Plazo de reclamaciones:** 3 días hábiles
- **Lista definitiva:** se publicará el **18/02/2026**.

10. Desarrollo de la actividad

El programa incluirá actividades lúdicas, deportivas, creativas, musicales y de temática navideña, adaptadas a las edades de los participantes; y que impartirá el Centro Meraki.



11. Obligaciones de las familias

- Respetar los horarios de entrada y recogida.
- Informar de alergias, necesidades específicas o cualquier circunstancia relevante para el bienestar del menor.
- Facilitar teléfonos de contacto operativos.
- En caso de incumplimiento grave o reiterado, el Ayuntamiento podrá proceder a la baja del participante.

12. Protección de datos

Los datos personales aportados se tratarán conforme al Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la normativa estatal vigente, exclusivamente para la gestión del programa.

13. Aceptación de las bases

La participación en el programa implica la **aceptación íntegra** de las presentes bases y de las instrucciones que pueda dictar el Ayuntamiento para su correcta ejecución.

Coín 26 de enero de 2026